

**RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.76/2018

Arica, 05 de marzo de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de fecha 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **APARATO PARA ESTUDIO DE LECHO FIJO Y FLUIDIZADO**, mediante Orden de Compra N°556346-107-SE16, al proveedor **ASESORIAS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., RUT N° 96.944.210-8.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.13/2018, y en su parte resolutive se aplica una multa total de \$513.400.- (quinientos trece mil cuatrocientos pesos), equivalente al 2% del valor neto de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a 02 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 26 de enero de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio AB. VAF. N° 070/2018 que sugiere aplicación de multa al proveedor **ASESORIAS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.**, en atención a que los antecedentes acompañados han sido insuficientes para acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 26 de enero de 2018, por el proveedor **ASESORIAS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.**

2) **Notifíquese** el presente acto administrativo al proveedor **ASESORIAS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., RUT N° 96.944.210-8**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

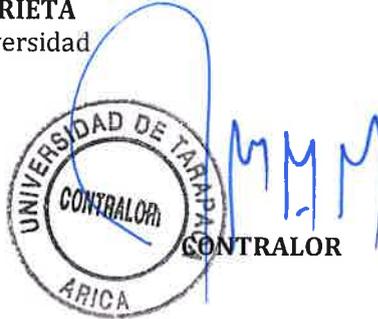
**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

3 MAR 2018